



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 170 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 17 JUL. 2019

VISTOS:

El Memorándum N° 1131-2019-GRAP/06/GG de fecha 02/07/2019, el Informe N°695-2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 01/07/2019, el Informe N° 68-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT de fecha 01/07/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, las modificatorias a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales Regionales y Locales de desarrollo, en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC";

Que, en fecha 31/05/2019 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 120-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual se aprueba la conformación del Comité de Liquidación Técnica y Financiera de obra, por la modalidad de oficio, del proyecto denominado: "REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC", conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE
Presidente (Liquidador Financiero)	CPC. Walter Rivas Vergara
Integrante (Liquidador Técnico)	Arq. Roly Patilla Torobeo
Integrante (Representante de la Sub Gerencia de Obras)	Ing. Leonel Sarmiento Sotta

Que, en fecha 01/07/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N°68-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión en función a la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, denominada "Procedimientos para Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Publica Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac, solicita la Conformación de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del Proyecto denominado: "REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC", por lo que solicita la RECONFORMACIÓN de la Comisión de Liquidación de oficio conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



N	PROYECTO	NOMBRE	DETALLE
1	REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCION DE ALEVINOS DE TRUCHAS Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGION APURIMAC	Arq. Roly Patilla Torobeo	Presidente (Liquidador Técnico)
		Cpc. Walter Rivas Vergara	Integrante (Liquidador Financiero)
		Blgo. Guillermo A. Menacho Morales	Integrante (Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicio)

Que, en fecha 01/07/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 695 -2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: “**REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC**”; proponiendo para ello a tres profesionales;

Que, en fecha 02/07/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1131-2019-GRAP/06/GG, median te el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2016-GR.APURIMAC/GR, que regula los “**PROCEDIMIENTOS PARA LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA POR LA MODALIDAD DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICO EJECUTADOS Y/O FINANCIADOS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**”; resulta necesario constituir la Comisión de Liquidación a efectos de llevar a cabo el proceso de Liquidación de Oficio que tiene como finalidad coadyuvar al saneamiento contable de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac y sus antecesoras;

Que, cabe mencionar que: **LA LIQUIDACION DE OFICIO**, es el procedimiento técnico, administrativo y financiero que realiza la entidad aplicando a un proyecto de inversión pública (obra, estudio, actividad) que, a pesar de haber concluido su ejecución física y financiera, por no contar con la suficiente documentación técnica y financiera, a la fecha se encuentra pendiente de liquidación (...). Con la finalidad de determinar su estado situacional y su costo de inversión, obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal. Sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra los que resulten responsables por la falta de documentación. En consecuencia resulta necesario que el Gobierno Regional de Apurímac, realice la reconformación y designación del Comité de liquidación Técnica y Financiera de Obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto denominado: “**REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC**”;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité de liquidación Técnica y Financiera de Obra, por la modalidad de oficio, del Proyecto denominado: “**REFLOTAMIENTO DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE ALEVINOS DE TRUCHA Y LARVAS DE PEJERREY EN LA REGIÓN APURÍMAC**”, conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

170



1. PRESIDENTE (Liquidador Técnico) : Arp. Roly Patilla Torobeo.
2. INTEGRANTE (Liquidador Financiero) : CPC Walter Rivas Vergara.
3. INTEGRANTE (Sub Gerente de Asuntos Productivos) : Blgo. Guillermo A. Menacho Morales.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 120-2018- GR/APURIMAC/GG de fecha 31 de Mayo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, que aprueba los "Procedimientos Para la Liquidación y Transferencia por la Modalidad de Oficio de Proyectos de Inversión Pública Ejecutados y/o Financiados por el Gobierno Regional de Apurímac".

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MAG. RAÚL ÁNGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

